

# CONVOCATORIA

## Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2021

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer:

### OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste fomentar la tecnificación del riego en el estado para mejorar la eficiencia en el uso del agua.

### ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Todas las personas dedicadas a actividades agropecuarias del Estado de Guanajuato que se dediquen a la agricultura de riego y que cumplan con los requisitos de elegibilidad dispuestos en las Reglas de Operación.

### ¿DONDE PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD?

En las oficinas de la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, ubicadas en Av. Irrigación número 102-A, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

### REQUISITOS GENERALES:

#### Para personas físicas y morales legalmente constituidas

- A. Solicitud de apoyo, conforme al **Anexo I** de las presentes Reglas;
- B. Original de la identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- C. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, en caso de estar obligado y únicamente para aquellos apoyos superiores a \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/00 M.N.);
- D. Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante;
- E. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- F. Para tecnificación del riego, original de la documentación que acredite la legal propiedad o contrato de arrendamiento ratificado ante Notario Público el cual deberá tener una vigencia de al menos 5 años a partir del año en que solicita el apoyo. En este supuesto, el propietario de la superficie a beneficiar deberá manifestar su consentimiento por escrito para que el apoyo le sea otorgado al arrendador. En el caso de Nivelación de Tierras, original de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno;
- G. Original del título de concesión de los derechos de agua vigente o de la resolución positiva de la solicitud de concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto. En el caso de títulos de concesión a nombre de ejidos, integrar además la relación de usuarios firmada y sellada por la autoridad del ejido. En el caso de que la concesión de derechos de uso de agua no se encuentre vigente, será válido el acuse de ingreso del trámite de solicitud de Prórroga del Título de Concesión ante la Comisión Nacional del Agua, siempre y cuando sea presentada en términos del segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales. Para el caso de transmisión de derechos vía sucesoria, podrá acreditar su derecho con la Sentencia o Resolución de adjudicación de la Concesión y su correspondiente acuse de trámite de transmisión vía sucesoria presentado ante la Comisión Nacional del Agua;

- H. Proyecto ejecutivo en archivo electrónico en formato PDF que incluya: 1) Descripción general del proyecto; 2) Estudio agronómico; 3) Estudio hidráulico; 4) Planos constructivos del proyecto, a escala; 5) Forma de operación; y 6) Coordenadas geográficas del pozo y archivo kml de las parcelas a beneficiar. El plano además se entregará impreso en tamaño adecuado para ser legible. Se dará prioridad a proyectos que sean elaborados a través de una empresa certificada en la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013;
- I. Para el caso de solicitudes de línea regante, en lugar del requisito H deberá presentar constancia de haber participado en el Programa de Mejores Usos del Agua en el Campo para el ejercicio fiscal de 2020 o anteriores, y una propuesta de manejo eficiente del riego a nivel parcelario;
- J. Para el caso de solicitudes de capacitores, deberá presentar recibo de consumo de energía eléctrica del equipo de bombeo del pozo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad con antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de presentación de solicitud, en el que se indique un factor de potencia menor o igual al 85%, y justificación técnica de la solicitud;
- K. Cotización de las acciones a realizar, en moneda nacional, desglosada por concepto y precios unitarios, firmada por la persona proveedora y la persona solicitante; y
- L. Carta de garantía emitida por la persona proveedora, conforme al **Anexo II** de las presentes Reglas.

Para el apoyo de línea regante y capacitores no será necesario presentar el requisito H del presente artículo, y en su lugar, para el caso de apoyos para capacitores, deberá presentar una justificación técnica de la solicitud.

Para apoyos de nivelación de tierras y para construcción o rehabilitación de estanques, no aplicarán los requisitos enunciados en las fracciones I, J y L del presente artículo; y en lugar del proyecto ejecutivo enunciado en la fracción H, deberá presentar justificación técnica de la solicitud. En el caso de nivelación de tierras tampoco aplicará el requisito enunciado en la fracción G, y deberá anexar plano de la parcela a nivelar debidamente georreferenciada.

**En el caso de que la persona solicitante esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, adicionalmente deberá presentar:**

- M. Original del poder general para actos de administración o de dominio, en su caso;
- N. Original de la identificación oficial vigente;
- O. Clave Única de Registro de Población; y
- P. Original del comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses.

La persona representante de la empresa instaladora no podrá actuar como representante o apoderado legal de la persona solicitante.



sdayr.guanajuato.gob.mx  
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

# CONVOCATORIA

## Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2021

Las personas morales, además de los requisitos señalados en los incisos A y de F al L, deberán anexar:

- Q. Original del acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- R. Inscripción en el RFC o cédula de identificación fiscal, de la persona moral;
- S. Original de la identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
- T. Copia de la Clave Única de Registro de Población de la persona que ostente la representación legal; y
- U. Original del comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, con antigüedad no mayor a 3 meses.

**En el caso de grupos de personas de una misma unidad de riego además de los requisitos señalados en las fracciones A y del F al L, deberán formalizar ante Notario Público un contrato de Asociación en Participación con el objeto de manejar en común el sistema de riego tecnificado que se instalará en sus parcelas, en el que, además del soporte legal que por su naturaleza contenga este documento, deberá incluir lo siguiente:** Localidad y municipio donde se ubicará el proyecto; número del título de concesión de agua expedido por la Comisión Nacional del Agua; superficie que cada una de las personas que lo integran posee y tiene derecho regar; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, lo especificado en la fracción F del presente artículo. Dicho convenio deberá tener una vigencia mínima de 5 años. **Los requisitos señalados en las fracciones B al E del presente artículo aplican solo para el representante del grupo.**

En el caso de grupos de personas que forman parte de los módulos de riego, unidades de riego o ejidos que soliciten apoyo para nivelación de tierras, en lugar de un Contrato de Asociación en Participación será válido presentar un acta de asamblea emitida, firmada y sellada por la mesa directiva de la autoridad de dichas instancias, que incluya lo siguiente: Localidad y municipio donde se ubicará el proyecto; superficie que cada una de las personas integrantes del grupo posee; y nombre de quien ostenta la representación legal del grupo. Anexar para cada una de las personas que integran el grupo, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del terreno, así como la ubicación debidamente georreferenciada de cada una de las parcelas a nivelar.

Todos los documentos originales presentados por la persona solicitante serán escaneados y devueltos en el momento.

En proyectos cuya superficie sea igual o menor a 5 hectáreas y que se demuestre la disponibilidad del agua suficiente para la aplicación del riego, no será obligatorio presentar el requisito indicado en la fracción G del presente artículo.

### PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del miércoles 20 de enero hasta el día 26 de febrero de 2021, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00 horas.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y TURNOS ELECTRÓNICOS:

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los solicitantes deberán obtener un turno electrónico en la página electrónica de la SDAyR (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), para que elijan fecha y hora de atención disponibles. Los turnos electrónicos estarán a disposición de los solicitantes durante todo el periodo de recepción de solicitudes.

Para solicitar turno electrónico, las personas físicas deberán tener la información de su CURP y las personas morales de su RFC, y realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>
- b) Hacer clic en el enlace de "Turno Electrónico"
- c) Seleccionar el tipo de Unidad de Producción. Buscar la Unidad de Producción por su CURP o RFC, o en caso de no existir, deberá registrarla
- d) Revisar y aceptar que cumple con todos los requisitos y Generar el turno

Se recomienda imprimir el turno o tomar nota del número de turno.

El solicitante deberá presentarse en la ventanilla al menos 15 minutos antes de su horario de atención.

NOTA: No se recibirán Unidades de Producción sin número de turno electrónico.

Importante mencionar que los solicitantes tienen la opción de registrar su solicitud en línea en la página electrónica de la SDAyR <https://siareg.guanajuato.gob.mx/registroenlinea/> realizando los siguientes pasos:

- a) Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- b) Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- c) Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción
- d) Registrar la unidad de producción.
- e) Iniciar el proceso de captura seleccionando el concepto de apoyo deseado.
- f) Seleccionar la unidad de Producción.
- g) Enlazar documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- h) Capturar la información correspondiente a la Solicitud.
- i) Enviar la Solicitud a Validación, haciendo clic sobre el botón Enviar.

Revisada la información por la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, se notificará la aceptación de la solicitud o se indicarán las observaciones encontradas a través del Sistema con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 3 días, para que se envíe nuevamente la solicitud a validación, haciendo clic sobre el botón Enviar.



sdayr.guanajuato.gob.mx  
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



# CONVOCATORIA

## Para acceder a los apoyos del Programa Mi Riego Productivo para el ejercicio fiscal de 2021

Los solicitantes con solicitud validada, deberán agendar cita en la Dirección de Tecnificación y Aprovechamiento del Agua Agrícola, debiendo presentar los documentos originales para cotejo con los documentos escaneados y firmar la solicitud única de apoyo.

**EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO, NO SE DEJE SORPRENDER.**

### CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Se asignarán turnos diarios de acuerdo con la capacidad de atención de las ventanillas.
- El solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por el personal de la ventanilla, únicamente cuando presente todos los requisitos de acceso.
- Una vez autorizados los apoyos por el Comité del Programa, tanto positivos como negativos, serán publicados mediante una relación en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité del Programa.
- Para la formalización de los apoyos autorizados, las personas que hayan resultado beneficiadas contarán con un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que suscriban el convenio de apoyo respectivo, para lo cual deberán presentarse en la SDAyR.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

### MONTO DEL APOYO:

#### Porcentajes y montos máximos de apoyo

Los montos máximos de apoyo serán conforme a lo que se indica en la siguiente tabla, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto en el caso de los sistemas de riego por compuertas, **líneas regantes**, aspersión, nivelación de tierras, construcción o rehabilitación de estanques y capacitores, y sin rebasar el 60% en el caso de los Sistemas de Riego por Goteo.

Concepto	Monto máximo de apoyo
Sistema de riego por compuertas; líneas regantes; válvula intermitente con sus accesorios.	\$8,000.00 (Ocho mil pesos M.N.) por hectárea
Sistema de riego por aspersión	\$20,000.00 (Veinte mil pesos M.N.) por hectárea
Sistema de riego por goteo	\$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos M.N.) por hectárea
Nivelación de tierras	\$2,500.00 (Dos mil quinientos M.N.) por hectárea
Construcción o rehabilitación de estanques	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N.) por estanque
Capacitor	\$15,000.00 (Quince mil pesos M.N.) por unidad de producción.

En el costo total del proyecto para sistemas de riego, se podrá incluir el pago para la elaboración del Proyecto Ejecutivo por un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) cuando sea elaborado por un proveedor de sistemas de riego certificado bajo la norma mexicana NMX-R-048-SCFI-2013, y no se considerará el pago para la elaboración del proyecto cuando sea elaborado por un proveedor no certificado.

Para aquellas personas que recibieron apoyos de los programas en que la SDAyR haya aportado recursos para riego por compuertas con anterioridad al 2018 o durante dicho ejercicio fiscal, y pretendan escalar a un sistema de riego por goteo o por aspersión, el apoyo será de acuerdo con la tabla indicada en este artículo; si el apoyo lo recibieron después del ejercicio fiscal de 2018, el apoyo solo será complementario. En este último caso, el monto máximo de apoyo será de hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para riego por aspersión y de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para riego por goteo.

Las personas que soliciten apoyo para un sistema de riego por goteo y que hayan recibido apoyo para aspersión en la misma superficie, éste procederá solo en caso que el apoyo otorgado haya sido antes o durante el ejercicio fiscal de 2010, y solo será procedente para los componentes nuevos.

Para sistemas de riego, el monto máximo por proyecto será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales o grupos de personas, quedando a cargo de la persona beneficiada, realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo del tipo de proyecto.

Para el caso de nivelación de tierras, el monto máximo por proyecto será de hasta \$ 75,000.00, (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas físicas como para personas morales y hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para grupos de personas.

Para el caso de capacitores, el monto máximo de apoyo será hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) tanto para personas física como para personas morales y grupos de personas, quedando a cargo de la persona beneficiada, realizar la aportación correspondiente para cubrir el costo total del proyecto, considerando que dicho costo es variable dependiendo del tipo de proyecto.

Para mayores informes llamar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 01 800 509 67 69; o bien al teléfono: 461 662-65-00.

Celaya, Gto., 15 de enero de 2021.

**ATENTAMENTE**

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



sdayr.guanajuato.gob.mx  
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."